

PROTOCOLO EN CASO DE INCIDENTE Y/O ACTO INFRACCIONARIO DE AVIACIÓN

FASE I

Se configura cuando se produce el incidente o acto infraccionario

1- Solicitar resguardo de cinta (CVR y FDR) de acuerdo al MOV. de la Empresa

2- Informar:

- A la Empresa. Jefes de Flota. GOV.
- A la Asociación de Pilotos de Chile.
- Al representante ante la empresa.

3- Solicitar evaluación Psicológica:

- Herramienta de evaluación de condición, post incidente solicitado por el afectado / requiere necesariamente una retroalimentación.

4- Se recomienda ser liberado de las actividades normales de vuelo hasta posterior evaluación psicológica y reevaluación por del Depto. del Centro de Medicina Aeroespacial y del Espacio (CMAE).

5- Solicitar **Asesoría Legal**.

- A la Asociación de Pilotos de Chile.
- A la Empresa. Jefes de Flota. GOV.
- Al representante ante la empresa.

Mediante una reunión establecida entre el **afectado** y el asesor legal, se determinará, de acuerdo a los antecedentes entregados, las acciones a seguir especialmente en lo referente a **la declaración inicial**.

FASE II

Se configura cuando el piloto afectado es notificado por la empresa, por la Asociación o la DGAC, que se está siendo investigado. Esta notificación puede ser vía mail o correo certificado (se deberá mantener mail actualizado en el sistema ALVI - DGAC).

1.- Solicitar **una segunda** asesoría legal (Asociación, Representante Legal o Empresa), para proceder a la defensa y determinar los siguientes pasos a seguir ante el organismo competente.